

**SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR VIVIENDA,  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 25921-2025-CG/VICOS-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
CHIMBOTE - SANTA - ANCASH**

**ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL  
SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.J. LA BALANZA,  
DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA,  
DEPARTAMENTO DE ANCASH” (CUI N° 2520517)**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 1 AL 3 DE DICIEMBRE DE 2025**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 23 DE DICIEMBRE DE 2025**

## **INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 25921-2025-CG/VICOS-SVC**

**ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL P.J. LA BALANZA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” (CUI N° 2520517)**

---

## **ÍNDICE**

<b>Denominación</b>	<b>Nº Pág.</b>
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL SERVICIO	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL SERVICIO	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII. CONCLUSIÓN	10
IX. RECOMENDACIONES	10

## INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 25921-2025-CG/VICOS-SVC

### **ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAGE PLUVIAL EN EL P.J. LA BALANZA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” (CUI N° 2520517)**

#### I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Oficio N° 000150-2025-CG/VICOS de 28 de noviembre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N° 02-L336-2025-051, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

#### II. OBJETIVOS

##### 2.1 Objetivo General

Determinar si el proyecto “Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash” (CUI N° 2520517) se desarrolla en concordancia con la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

##### 2.2 Objetivo Específico

Determinar si la ejecución y supervisión del proyecto se está realizando de acuerdo con el expediente técnico aprobado, la normativa aplicable vigente y las estipulaciones contractuales correspondientes.



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 15:01:56 -05:00

#### III. ALCANCE

La visita de control al estado situacional del proyecto “Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash” (CUI N° 2520517), a cargo de la Municipalidad Provincial del Santa, en adelante “Entidad”, bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Ancash, ha sido ejecutada por la Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento<sup>1</sup> del 1 al 3 de diciembre de 2025 en el distrito de Chimbote, provincia de Santa y departamento de Ancash en el marco de un operativo de control.

#### IV. INFORMACIÓN DEL PROYECTO



Firmado digitalmente por  
MUÑOZ URBINA Edwin Ricardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 14:16:17 -05:00

El 13 de noviembre de 2023, la Entidad convocó la Licitación Pública N° 007-2023-MPS-CS-1, para la contratación de la ejecución del proyecto “Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash” (CUI N° 2520517), en el marco de la Ley N° 30225, con un valor referencial de S/14 616 519,66. Posteriormente, 18 de diciembre de 2023, se otorgó la buena pro al Consorcio Drenaje La Balanza<sup>2</sup>, en adelante “Contractista”, y el 12 de enero de 2024, se suscribió el contrato N° 04-2024-GM-MPS, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, por el monto de S/14 592 158,79, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario.



Firmado digitalmente por  
HERRERA ANAMPA Giorgio  
Leonardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 12:16:11 -05:00

<sup>1</sup> Mediante el memorando N° 000541-2025-CG/GCSPB de 28 de noviembre de 2025, la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos autorizó a la Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento la ejecución de una visita de control a la Municipalidad Provincial del Santa.

<sup>2</sup> Conformado por las empresas Constructora Dijemaco S.A.C. (RUC N° 20569181756) y Mejesa S.R.L. (RUC N° 20506003351).

El 28 de febrero de 2024, como resultado del Concurso Público N° 009-2023-MPS-CS-1, realizado para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión del proyecto antes referido, se suscribió el contrato N° 31-2024-GM-MPS con el Consorcio Los Consultores<sup>3</sup>, en adelante "Supervisión", por un monto de S/571,529.27, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario.

El 14 de marzo de 2024, se inició la ejecución del proyecto, de modo que su culminación estuvo prevista para el 8 de diciembre de 2024. Sin embargo, el 22 de marzo de 2024, se aprobó la suspensión del plazo de ejecución N° 1, teniendo como reinicio de plazo el 17 de abril de 2024; asimismo, el 26 de mayo de 2024, se aprobó la suspensión de plazo N° 2, para finalmente efectuar el reinicio N° 2, el 20 de enero de 2025, teniendo como fecha de culminación el 29 de agosto de 2025.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación remitida por la Municipalidad Provincial del Santa y la visita de inspección realizada al área de ejecución del proyecto "Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" (CUI N° 2520517) el 2 diciembre de 2025, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión, como se expone a continuación:

### 1. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A LA INTEMPERIE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA

#### a) Condición

De la inspección física al área de ejecución del proyecto, se ha advertido que los materiales adquiridos por la Contratista para su ejecución se vienen almacenando en un ambiente cercado por la Contratista, pero sin cumplir con lo señalado en la normativa de la materia, conforme a lo registrado en el Acta de Inspección, suscrita por representantes de la Contratista, Supervisión y la Comisión de Control el 2 de diciembre de 2025, lo cual se observa en las imágenes siguientes:

**Imágenes N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6**  
**Almacenamiento de materiales en la obra**

 <b>Imagen N° 1</b> Accesorios en contacto con el suelo	 <b>Imagen N° 2</b> Tuberías a la intemperie y en contacto con el suelo
--	---

<sup>3</sup> Conformado por los señores Juan Antonio Jiménez Carrasco (DNI N° 10166567535) y Avelino Rojas Piscocaya (RUC N° 10175245265).

Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 15:01:56 -05:00

Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 15:01:56 -05:00

Firmado digitalmente por  
MUÑOZ URBINA Edwin Ricardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 14:16:17 -05:00

Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 14:16:17 -05:00

Firmado digitalmente por  
HERRERA ANAMPA Giorgio  
Leonardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 12:16:11 -05:00

	
<b>Imagen N° 3</b> Tubería en la vía pública en contacto con el suelo	<b>Imagen N° 4</b> Accesos, tuberías y varillas de acero a la intemperie y en contacto con el suelo
	
<b>Imagen N° 5</b> Estructura de acero en la vía pública	<b>Imagen N° 6</b> Estructura de acero y entibado en la vía pública

Fuente: Visita a la obra realizada el 2 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

En las imágenes precedentes se advierte que las tuberías y accesorios de PVC, adquiridos por la Contratista para la ejecución de la obra, se vienen almacenando a la intemperie, en un área sin techo, y en contacto directo con el suelo, pese a que en el expediente técnico del proyecto se señala lo siguiente:

"(...)

*Los tubos deben apoyarse sobre vigas de madera en una superficie plana. Si los tubos serán apilados uno encima de otro, es necesario utilizar un mínimo de tres vigas de madera para cada sección de tuberías. Los tubos se deben almacenar de acuerdo a su tipo y diámetro de tubo.*

(...)"

Asimismo, en el Reglamento Nacional de Edificaciones<sup>4</sup> se señala que los tubos u otro material de sección circular deben almacenarse en estructuras especialmente diseñadas y a falta de estas se deben colocar sobre estacas (durmientes) de sección uniforme en número tal con respecto a su longitud que no permita su flexión, debiendo colocarse además cuñas de madera apropiadas en ambos lados de su base.

<sup>4</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006.



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 15:01:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
MUNOZ URBINA Edwin Ricardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 14:16:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
HERRERA ANAMPA Giorgio  
Leonardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 12:16:11 -05:00

Adicionalmente, se ha advertido que el acero de refuerzo para buzones se viene almacenando en la vía pública y en contacto directo con el suelo, pese a que en el expediente técnico de la inversión se señala lo siguiente:

“(…)

*El acero se almacenará fuera del contacto con el suelo preferiblemente cubierto y se mantendrá libre de tierra suciedad, aceite, grasa y oxidación excesiva.*

”(…)

Es preciso señalar que, en los Términos de Referencia de la Contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra, en el numeral 3.2 Objetivos específicos del Supervisor, se establece lo siguiente:

“(…)

*Supervisar el control técnico , Económica, Administrativo, control de prevención de riesgo (Seguridad), control de medio ambiente, y todas las actividades que ejecute la empresa Contratista, con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo y ejecución de las actividades con la educada aplicación e interpretación de , las especificaciones técnicas contenidos el expediente , el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley de contrataciones del estado y su Reglamento y demás normativas vigentes*

”(…).

De lo descrito anteriormente, se evidencia que los materiales e insumos que serán empleados en la ejecución de la obra, se encuentran almacenados sin cumplir con la norma de la materia.

## b) Criterio

El hecho antes descrito transgrede la normativa siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006 y modificatorias. Norma G.050 Seguridad durante la construcción**

“(…)

**19. ALMACENAMIENTO Y MANIPULEO DE MATERIALES**

*19.1 Consideraciones previas a las actividades de trabajo.*

”(…)

*De los materiales.*

”(…)

- *Los tubos u otro material de sección circular deben almacenarse en estructuras especialmente diseñadas, a falta de estas se colocarán sobre estacas (durmientes) de sección uniforme en número tal con respecto a su longitud que no permita su flexión, debiendo colocarse además cuñas de madera apropiadas en ambos lados de su base.*

”(…).

- **Expediente técnico del proyecto “Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”**

“(…)

**3.2 Especificaciones técnicas**

”(…)

**05. Redes de distribución.**

”(…)

*Almacenamiento de tuberías*



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 15:01:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
MUÑOZ URBINA Edwin Ricardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 14:16:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
HERRERA ANAMPA Giorgio  
Leonardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 12:16:11 -05:00

(...)

*Una regla a seguir para el almacenamiento de tuberías es apoyar los tubos sobre vigas de madera en una superficie plana. Si los tubos serán apilados uno encima de otro, es necesario utilizar un mínimo de tres vigas de madera para cada sección de tuberías. Los tubos se deben almacenar de acuerdo a su tipo y diámetro de tubo.*

(...)

*06.02.01.09 Acero de refuerzo  $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ -Fondo*

(...)

*Almacenaje y Limpieza*

*El acero se almacenará fuera de contacto con el suelo preferiblemente cubierto y se mantendrá libre de tierra, suciedad, grasa y oxidación excesiva (...)".*

### c) Consecuencia

Los hechos expuestos estarían generando el riesgo de afectación a la calidad técnica de los materiales, así como a la vida útil de la obra.

## 2. LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE REALIZA SIN LA IMPLEMENTACIÓN ADECUADA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, LO QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

### a) Condición

De la inspección física realizada al área de ejecución de la obra, se ha advertido la falta de señalización horizontal como cintas o mallas de seguridad, así como la no utilización de implementos de seguridad por parte del personal obrero, como se detalla a continuación:

#### Falta de señalización horizontal

Durante la inspección a la obra, se observó la falta de señalización horizontal (cintas o mallas de seguridad) en las partidas de excavación de zanjas en redes de drenaje, lo cual ha sido registrado en el Acta de Inspección, suscrita por representantes de la Contratista, Supervisión y la Comisión de Control el 2 de diciembre de 2025, conforme se puede verificar en las imágenes siguientes:

Imágenes N°s 7, 8, 9 y 10  
Seguridad horizontal en obra



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 15:01:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
MUÑOZ URBINA Edwin Ricardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 14:16:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
HERRERA ANAMPA Giorgio  
Leonardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 12:16:11 -05:00

 <b>Imagen N° 9</b> Estructuras abiertas sin señalización horizontal	 <b>Imagen N° 10</b> Excavación de zanjas sin señalización horizontal
---	---

Fuente: Visita a la obra realizada el 1 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Se debe precisar que, en las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra, con relación a la implementación de elementos de seguridad en obra, en la partida 03.03.0 Señalización temporal de seguridad se establece lo siguiente:

"(...)

*Descripción*

*Consistirá en la colocación de señales informativas (conos, cinta señalizadora malla de protección) así como personal con información de pase a pare, que sirvan como aviso y/o advertencia a la población que acceda a dicha zona, a fin de evitar accidentes personales, debiendo esta señalización estar hasta el final de la obra*

(...)

*Método de Ejecución*

*Contempla la adquisición de las siguientes señales:*

*Señales de advertencia*

*Señales de prohibiciones*

*Señales de usos obligatorio*

*Señales de información general*

*Señales de información contra incendios y cinta de seguridad*

*Todas las señalizaciones adquiridas deberán ser colocadas en sitios estratégicos para la buena visualización de todos los usuarios. (...)"*

### Falta de equipos de protección del personal

Durante la inspección a la obra, se observó la falta de utilización de implementos de seguridad personal como guantes, casco y zapatos de seguridad por parte del personal obrero y personal profesional bajo la dirección de la Contratista, lo cual ha sido registrado en el Acta de Inspección, suscrita el 2 de diciembre de 2025, conforme se puede verificar en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por  
 HERNANDEZ VEGA Fidel  
 Inocente FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-12-2025 15:01:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
 MUÑOZ URBINA Edwin Ricardo  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-12-2025 14:16:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
 HERRERA ANAMPA Giorgio  
 Leonardo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-12-2025 12:16:11 -05:00

**Imagen N° 11**  
**Personal obrero y personal profesional sin guantes, casco ni zapatos de seguridad**



Fuente: Visita a la obra realizada el 2 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
 HERNANDEZ VEGA Fidel  
 Inocente FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-12-2025 15:01:56 -05:00

“(…)

*Descripción*

*Comprende, todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal de obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen de acuerdo a la NTE G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento nacional de edificaciones.*

(...)

*De acuerdo al análisis de costos unitarios los materiales a utilizar serán:*

*Overol*

*Casco de protección de acuerdo a su categoría*

*Guantes de cuero reforzado*

*Chaleco Reflectivo*

*Botas de cuero con punta de acero*

*Lentes de Protección.*

(...)"



### b) Criterio

Los hechos descritos anteriormente están relacionados con la normativa siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006 y modificatorias. Norma G.050 Seguridad durante la construcción.**

“(…)

*7. Requisitos del lugar de trabajo*



Firmado digitalmente por  
 HERRERA ANAMPA Giorgio  
 Leonardo FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 23-12-2025 12:16:11 -05:00

*El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se debe considerar:*

(...)

#### 7.7 Señalización

(...)

*Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.*

*Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que, referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda.*

(...)

*Se deben señalizar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.*

*Las señales deben cumplir lo indicado en la NTP 399.010 SEÑALES DE SEGURIDAD. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad. Parte 1: reglas para el diseño de las señales de seguridad.*

*Para las obras en la vía pública deberá cumplirse lo indicado en la normativa vigente establecida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.*

(...)

#### 13. Equipo de protección individual (EPI)

*El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo el personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto.*

*El EPI debe proporcionar una protección eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar o suponer por sí mismos riesgos adicionales ni molestias innecesarias.*

(...)".

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicada el 20 de agosto de 2011 y modificatorias.

"(...)

#### TÍTULO V: DERECHOS Y OBLIGACIONES

##### CAPÍTULO I: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES

(...)

##### Artículo 49. Obligaciones del empleador

*El empleador entre otras, tiene las siguientes obligaciones:*

*Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo con ocasión del mismo.*

*Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección.*

(...)".

#### c) Consecuencia

La situación antes descrita genera el riesgo de afectar la seguridad y salud de los trabajadores y de la población beneficiaria.

### 3. PRESENCIA DE FISURAS Y GRIETAS EN PAVIMENTOS Y VEREDAS DE LA OBRA EN EJECUCIÓN Y UN DEFICIENTE ACABADO EN LAS LOZAS DE BUZONES GENERA EL RIESGO DE QUE LA OBRA SEA RECEPCIONADA CON INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES Y AFECTE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 15:01:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
MUÑOZ URBINA Edwin Ricardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 14:16:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
HERRERA ANAMPA Giorgio  
Leonardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 12:16:11 -05:00

### a) Condición

De la inspección física realizada al área de ejecución de la obra, se ha evidenciado la presencia de fisuras en pavimentos y veredas, lo cual ha sido registrado en el Acta de Inspección, suscrita por representantes de la Contratista, Supervisión y la Comisión de Control el 2 de diciembre de 2025, conforme se puede verificar en las imágenes siguientes:

**Imagenes N°s 12, 13, 14 y 15**  
**Verificación del estado de la obra**

 <b>Imagen N° 12</b> Deficiente acabado de losas de buzones	 <b>Imagen N° 13</b> Acabado de asfalto deficiente alrededor de buzon de comunicaciones
 <b>Imagen N° 14</b> Fisuras en pavimentos colindantes a la zona de ejecucion.	 <b>Imagen N° 15</b> Grietas en veredas laterales a la zona de ejecucion

Fuente: Visita a la obra realizada el 2 de diciembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

En las imágenes precedentes se puede observar que existen fisuras en el pavimento y en las veredas de concreto, así como un deficiente acabado en las losas de buzones, lo cual inobserva las especificaciones técnicas del proyecto y la NORMA GE.030 de Calidad en la Construcción.



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 15:01:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
MUÑOZ URBINA Edwin Ricardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 14:16:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
HERRERA ANAMPA Giorgio  
Leonardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 12:16:11 -05:00

**b) Criterio**

Los hechos descritos anteriormente están relacionados con la normativa siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 8 de mayo de 2006 y modificatorias. Norma GE.030 Calidad en la Construcción.**

"(...)

*Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.*

(...)

*Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.*

*Artículo 10°. - El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.*

(...)".

**c) Consecuencia**

Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ VEGA Fidel  
Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 15:01:56 -05:00

**VI.****DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL SERVICIO**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al estado situacional del proyecto "Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" (CUI N° 2520517), se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

**VII.****INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de visita de control, la Comisión de Control no emitió un Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII.****CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de visita de control al estado situacional del proyecto "Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" (CUI N° 2520517), se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**IX.****RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento del alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al estado situacional del proyecto "Creación del sistema de drenaje



Firmado digitalmente por  
MUÑOZ URBINA Edwin Ricardo  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 14:16:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
HERRERA ANAMPA Giorgio  
Leonardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 12:16:11 -05:00

pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" (CUI N° 2520517), con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión.

2. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Provincial del Santa que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de su institución, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 23 de diciembre de 2025



Firmado digitalmente por HERRERA  
ANAMPA Giorgio Leonardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23-12-2025 12:16:44 -05:00



Firmado digitalmente por MUÑOZ  
URBINA Edwin Ricardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23-12-2025 14:17:26 -05:00

---

**Giorgio Leonardo Herrera Anampa**  
Supervisor

**Edwin Ricardo Muñoz Urbina**  
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por HERNANDEZ  
VEGA Fidel Inocente FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23-12-2025 15:03:16 -05:00

---

**Fidel Inocente Hernández Vega**  
Subgerente de Control del Sector Vivienda,  
Construcción y Saneamiento(e)

## APÉNDICE N° 1

### DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A LA INTEMPERIE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD TÉCNICA DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA

Nº	Documento
1	"Acta de Inspección" del proyecto "Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" (CUI N° 2520517) de 2 de diciembre de 2025.
2	Fotografías de la visita a la obra.
3	Expediente técnico del proyecto "Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" (CUI N° 2520517).
4	Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda del 5 de mayo de 2006 y sus modificatorias.

2. LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SE REALIZA SIN LA IMPLEMENTACIÓN ADECUADA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, LO QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Nº	Documento
1	"Acta de Inspección" del proyecto "Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" (CUI N° 2520517) de 2 de diciembre de 2025.
2	Fotografías de la visita a la obra.
3	Expediente técnico del proyecto "Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" (CUI N° 2520517).
4	Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda del 5 de mayo de 2006 y sus modificatorias.

3. PRESENCIA DE FISURAS Y GRIETAS EN PAVIMENTOS Y VEREDAS DE LA OBRA EN EJECUCIÓN Y UN DEFICIENTE ACABADO EN LAS LOZAS DE BUZONES GENERA EL RIESGO DE QUE LA OBRA SEA RECEPCIONADA CON INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES Y AFECTE LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO

Nº	Documento
1	"Acta de Inspección" del proyecto "Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" (CUI N° 2520517) de 2 de diciembre de 2025.
2	Fotografías de la visita a la obra.
3	Expediente técnico del proyecto "Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" (CUI N° 2520517).
4	Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda del 5 de mayo de 2006 y sus modificatorias.

Firmado digitalmente por  
**HERNANDEZ VEGA Fidel**  
Inocente FAU 20131378972  
soft

Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 15:01:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
**MUÑOZ URBINA Edwin Ricardo**  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 14:16:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
**HERRERA ANAMPA Giorgio**  
Leonardo FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 23-12-2025 12:16:11 -05:00

**Acta de Inspección de 2 de diciembre de 2025****Acta de Inspección**

Siendo las 14:45 horas del 2/12/2025, nos encontramos en el área de intervención de la obra "Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" con CUI 2520517, reunidos representantes de la Contratista, Supervisión y Comisión de Control de la CGR a fin de realizar la visita de inspección Técnica al área de intervención, evidenciando lo siguiente:

1. La obra se encuentra en ejecución bajo la modalidad de precios unitarios, a cargo de la contratista Consorcio Drenaje La Balanza y la supervisión a cargo del Consorcio Los Consultores.
2. La Supervisión señala que a la fecha se encuentran aprobadas 2 ampliaciones de plazo y 1 en Trámite. Asimismo, señala que al plazo contractual culminó el 8 de diciembre de 2024, contando con 3 suspensiones de plazo, por lo que a la fecha determina como plazo de culminación el 20 de diciembre de 2025.
3. Las ampliaciones de plazo y suspensiones fueron sustentadas ante la entidad por problemas ajenos al contratista y supervisión.
4. La comisión de control, luego de la inspección física a la obra, observó lo siguiente:
  - Almacen de obra con incumplimiento de lo señalado en el expediente Técnico, según lo establecido en la norma, observando materiales mal almacenados, en desorden sin la adecuada protección.
  - Adicionalmente, en el Jr. Carlos de los Heros se observó estructuras de acero en la vía, entibados metálicos, ambos sin señalización de seguridad, además se observó excavaciones sin la debida señalización horizontal lo que podría ocasionar accidentes.
  - En la Av. Pardo con el Jr. Carlos de los Heros se observó personal sin el uso de los equipos de protección personal como guantes, cascos y zapatos de seguridad.

- En la ejecución de los bozales se observó deficiencias en el acabado final de la losa, lo que podría entenderse como falta de calidad en los trabajos ejecutados.
- Asimismo, se observaron fisuras en pavimentos y veredas colindantes a la zona de ejecución, que serán reparadas por el contratista.

CONSORCIO DRENAJE LA BALANZA  
  
Ing. Rommel Rafael Caldera Medina  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP N° 65483

CONSORCIO DE CONSULTORES  
  
Ing. Julio César Camarillo Guio  
CIP. 99758  
JEFÉ DE SUPERVISIÓN  
ING. JULIO CESAR CAMARILLO GUIO  
JEFÉ DE SUPERVISIÓN

  
Diego Delgado Toma  
Ing. Calidad  
Supervisor  
CIP: 297733.

  
Ing. Silvestre Castillo Gersoy  
Ing. Sistemas de Drenaje e Irrigación  
Supervisor  
CIP N° 304074 - DNI N° 71446793

  
Germán Rojas  
Ing. Seguridad y Salud Ocupacional  
CIP: 297733  
DNI: 94299877

  
Giorgio Leonardo Herrera Anampa  
DNI: 75066257  
Comisión de Control CGR

  
Jesús Alejandro Ramírez Urcuy  
DNI: 43321068  
Comisión de Control CGR.



39L33620250000203

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Jesús María, 23 de Diciembre de 2025  
**OFICIO N° 000203-2025-CG/VICOS**

Señor  
**Felipe Juan Mantilla Gonzales**  
Alcalde Provincial  
**Municipalidad Provincial del Santa**  
Jr. Enrique Palacios N° 341-343  
**Ancash/Santa/Chimbote**

**Asunto** : Notificación de Informe de Visita de Control N° 25921-2025-CG/VICOS-SVC

**Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al estado situacional del proyecto "Creación del sistema de drenaje pluvial en el P.J. La Balanza, distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" (CUI N° 2520517), comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 25921-2025-CG/VICOS-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Fidel Inocente Hernández Vega**  
Subgerente de Control del Sector Vivienda,  
Construcción y Saneamiento(e)  
Contraloría General de la República

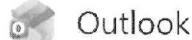
(FHV/gha)

Nro. Emisión: 05022 (L336 - 2025) Elab:(U10362 - L336)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: WIENEFA





Su trámite con código 0000055063-2025 se ha registrado con éxito, en la mesa de partes de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Desde Municipalidad Provincial del Santa <munisanta.gitic@gmail.com>

Fecha Mié 24/12/2025 11:18

Para Johnny Paul Porro Cotrina <jporro@contraloria.gob.pe>

**⚠ PRECAUCIÓN :** este es un correo electrónico de origen externo. Sigue estas recomendaciones, y así evitarás posibles incidentes de seguridad informática:

1. Verifica que sea de un remitente conocido antes de abrir enlaces o descargar archivos adjuntos.
2. No hagas clic en enlaces ni descargas archivos adjuntos sospechosos.
3. Si dudas del remitente, repórtalo al correo [seguridaddelainformacion@contraloria.gob.pe](mailto:seguridaddelainformacion@contraloria.gob.pe).



Municipalidad Provincial  
del Santa

Estimado(a) ciudadano(a) su trámite ha sido registrado correctamente,  
generándose el siguiente código de trámite

0000055063-2025

Este código puede ser utilizado posteriormente para consultar el estado de su trámite.

[ DESDE AQUÍ ]

Jr. Enrique Palacios N°343

Telf: 043- 321331

Horario de Atención: L-V 7:00am a 01:00pm / 02:00pm a 05:00pm

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**